

OK

3906002566

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 109111 DE 2009

(22 ABR 2009)

"Por la cual se autoriza el cambio del Nivel de Servicio de básico a Lujo del 50 % de los horarios autorizados en la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa, solicitado por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA.""

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante Resolución 0932 del 7 de febrero de 1992, se autorizaron rutas, horarios, niveles de servicio y se fija capacidad transportadora modificó la capacidad transportadora a la empresa a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA."

Que entre las rutas autorizadas se encuentra la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa así:

Saliendo de Bogotá: 08:15 – 09:45 – 13:15 – 15:15 – 16:15 – 17:45
Saliendo De Agua De Dios: 03:00 – 04:00 – 05:00 – 07:00 – 11:00 – 16:00

Características del Servicio: **Nivel de Servicio: Corriente;** Clase de vehículo: Bus; Frecuencia Diaria.

Que mediante radicado MT425-8240 del 17 de marzo de 2009, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA.", solicita el cambio del nivel de servicio de básico a lujo del 50% de los horarios autorizados en la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa así:

"Por la cual se autoriza el cambio del Nivel de Servicio de básico a Lujo del 50 % de los horarios autorizados en la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa, solicitado por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA.
"COOVERACRUZ LTDA.""

2.

Ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa así:

Saliendo de Bogotá: 09:45 – 15:15 – 17:45
Saliendo De Agua De Dios: 04:00 – 07:00 – 16:00

Características del Servicio: **Nivel de Servicio: Corriente**; Clase de vehículo: Bus; Frecuencia Diaria.

Ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa así:

Saliendo de Bogotá: 08:15 – 13:15 – 16:15
Saliendo De Agua De Dios: 03:00 – 05:00 – 11:00

Características del Servicio: **Nivel de Servicio: Lujo**; Clase de vehículo: Bus; Frecuencia Diaria.

Que el nivel de servicio lujo según el artículo 8 del Decreto 171 de 2001, "Es aquel que ofrece a los usuarios mayores condiciones de comodidad, accesibilidad, operación y seguridad en términos de servicio, con tarifas superiores a las del servicio básico. Requiere la expedición de tiquetes y el señalamiento de los sitios de parada en el recorrido"

Que el Decreto Ibidem, en su artículo 38 señala: "CAMBIO DE NIVEL DE SERVICIO: Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino en el nivel de servicio básico podrán conjuntamente solicitar cambio de este nivel, manteniendo cuando menos un 50% del servicio en este nivel.

Para lo anterior suscribirán un acta de acuerdo entre todas ellas, distribuyendo los servicios y el nivel en que cada empresa servirá la ruta.

Para tal efecto deberán registrar ante el Ministerio de Transporte el acta de acuerdo sobre la modificación, debiendo empezar a servirla dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo mediante la cual se autorizo."

"Por la cual se autoriza el cambio del Nivel de Servicio de básico a Lujo del 50 % de los horarios autorizados en la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa, solicitado por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA.
"COOVERACRUZ LTDA.""

3.

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA.", es la única empresa que tiene autorizada la ruta y que de acuerdo a la solicitud la empresa mantiene el 50% de los horarios en el nivel de servicio básico, por lo que este Despacho considera que la solicitud adelantada por la Cooperativa, se ajusta a lo preceptuado por el Decreto 171 de 2001.

Que como consecuencia de lo anterior, se modificará el artículo primero de la Resolución 932 del 7 de febrero de 1992, en cuanto hacen referencia a autorización de la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 932 del 7 de febrero de 1992, en el sentido de autorizar el cambio de nivel de servicio de básico a lujo del 50% de los horarios autorizados en la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa, solicitada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA.", la cual quedará así:

Ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa así:

Saliendo de Bogotá: 09:45 – 15:15 – 17:45

Saliendo De Agua De Dios: 04:00 – 07:00 – 16:00

Características del Servicio: **Nivel de Servicio: Corriente;** Clase de vehículo: Bus; Frecuencia Diaria.

Ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa así:

Saliendo de Bogotá: 08:15 – 13:15 – 16:15

Saliendo De Agua De Dios: 03:00 – 05:00 – 11:00

"Por la cual se autoriza el cambio del Nivel de Servicio de básico a Lujo del 50 % de los horarios autorizados en la ruta Bogotá – Agua de Dios (vía El Colegio) y viceversa, solicitado por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA.""

4.

Características del Servicio: **Nivel de Servicio: Lujo**; Clase de vehículo: Bus; Frecuencia Diaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. "COOVERACRUZ LTDA." en la carrera 9 A calle 13 esquina de Agua de Dios – Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de acuerdo a lo señalado por los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 ABR 2009

[Firma manuscrita]
GLORIA STELLA BUSTOS ACOSTA

Proyectó: Rómulo Díaz Cepeda
Revisó: Lady Edith Rodríguez Peña
Fecha: 1-04-2009
Radicado: 8240

20 ABR. 2009

103500

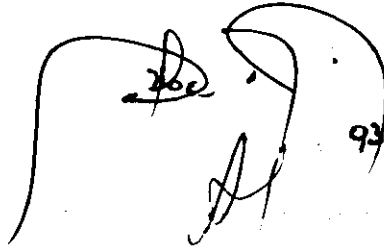
Pablo Enrique Alcalá Torres

7-11

22-24-09

Gerente

Cooperativa 2 Hda



93118-247 Espinal